



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0228-2025-UNAP

Iquitos, 24 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 088-VRINV-UNAP-2025, presentado el 20 de febrero de 2025, por el vicerrector de investigación, sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Tarapoto del 5 al 7 de marzo de 2025, de don César Ulises Marín Eléspuru, director (e) de Gestión de la Investigación, y de don José Hernán Ríos Pinedo, administrador Data Center – UNAP, con la finalidad de realizar coordinaciones con doña Alicia Bartra Reátegui, vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional de San Martín, en el marco del Fortalecimiento de la Gestión Institucional para la mejora de la gestión de la investigación, desarrollo e innovación en universidades públicas, para la transferencia del Sistema de Gestión de Proyectos de la I+D+i, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la **ciudad de Tarapoto del 5 al 7 de marzo de 2025**, de don **César Ulises Marín Eléspuru**, director (e) de Gestión de la Investigación, y de don **José Hernán Ríos Pinedo**, administrador Data Center – UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **César Ulises Marín Eléspuru** y a don **José Hernán Ríos Pinedo**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Tarapoto/Iquitos**, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **César Ulises Marín Eléspuru** y don **José Hernán Ríos Pinedo**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su participación en el evento mencionado en el artículo primero del dispositivo legal, en el Rectorado .

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

lspca



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Int(2), SG, Archivo(2).
mpc.